

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS

REFORMA  
CURRICULAR

CARRERA DE :

LICENCIADO EN  
SISTEMAS DE  
INFORMACION

1988

# REFORMA CURRICULAR

CARRETA DE :

# LICENCIADO EN SISTEMAS DE INFORMACION

## I N D I C E

~~~~~

|                                                                                   |       |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------|
| Introduccion                                                                      | 1     |
| Caracteristicas Basicas                                                           | 1/2   |
| Organizacion de los Ciclos                                                        | 3     |
| Organizacion Academica                                                            | 4/5   |
| Encuadre Pedagogico                                                               | 6/8   |
| Perfil del Graduado de la Facultad de Ciencias Economicas                         | 9     |
| Perfil del Licenciado en Sistemas de Informacion                                  | 10    |
| Plan de Estudios - Ciclo Basico Comun                                             | 11    |
| Plan de Estudios - Ciclo General                                                  | 11/13 |
| Plan de Estudios - Ciclo Profesional                                              | 14/15 |
| Equivalencias de asignaturas cursadas para alumnos que<br>opten por pasar de plan | 16/17 |
| Regimen de asignaturas exentas                                                    | 18    |
| Resolucion C.S. 2007/87                                                           | 19/20 |
| Resolucion C.S. 2066/87                                                           | 21/22 |
| Resolucion C.D. 1040/87                                                           | 23/24 |

INTRODUCCION  
~~~~~

El presente plan de estudios -según lo establecido por Resolución del Consejo Superior de la Universidad de Buenos Aires- es obligatorio para todos aquellos alumnos que se hayan inscripto en la Facultad a partir del 1/1/1988 y que hayan aprobado el Ciclo Básico Común de la Universidad. Para los restantes alumnos, su aplicación será optativa, de acuerdo con el plan de equivalencias vigente (ver cuadro de equivalencias).

CARACTERISTICAS BASICAS  
~~~~~

Cada carrera está estructurada en 3 ciclos: Ciclo Básico Común de la Universidad, Ciclo General y Ciclo Profesional.

Las asignaturas del CBC son las que establece la Universidad, más las que determine anualmente el Consejo Directivo de la Facultad.

Todas las carreras ofrecen una formación general (Ciclo General), a través de materias básicas obligatorias. En el desarrollo de las asignaturas, se incluye el estudio de los aspectos epistemológicos y se induce al alumno hacia la metodología y práctica de la investigación.

En el Ciclo Profesional se ofrecen distintas áreas de concentración. El alumno elige una entre ellas, de modo de orientarse hacia una futura especialización. Asimismo, y con el fin de no limitar su formación, puede cursar y aprobar otras asignaturas optativas, completando una determinada valoración horaria. La estructura flexible, con la inclusión de orientaciones y asignaturas optativas, permite a cada estu-

diante .conciñar en buena medida sus estudios con sus intereses.

Las asignaturas obligatorias y optativas tienen una duraci3n diferenciada, segun su extensi3n y las necesidades que implica su enseanza. La aprobaci3n de cada asignatura recibe un cr3dito o valoraci3n horaria (V.H.) proporcional a su duraci3n. Un (1) punto de V.H. es equivalente a 18 horas de clase presencial.

Existen, adem3s, en la Facultad, actividades de post-grado como Cursos de Capacitaci3n, Carreras de Especializaci3n, Maestrías y Doctorado.

## ORGANIZACION DE LOS CICLOS

- a) Ciclo Básico Común: Las asignaturas que se cursen, serán establecidas anualmente por el Consejo Directivo de la Facultad, incluídas las que fije como obligatorias la Universidad. Algunas de ellas son equivalentes de asignaturas que integran el Ciclo General.

Al finalizar el CBC, el alumno estará en condiciones de decidirse por alguna de las 5 carreras que ofrece la Facultad (Contador Público, Licenciado en Administración, Licenciado en Economía, Actuario y Licenciado en Sistemas de Información). Sin embargo, el estudiante tendrá la posibilidad de cambiar de carrera aún habiendo avanzado en sus estudios y sin tener que sufrir atrasos significativos.

- b) Ciclo General: Comprende las materias básicas obligatorias pertenecientes a los Departamentos de Derecho, Humanidades, Administración, Matemática, Contabilidad y Economía.
- c) Ciclo Profesional: Ofrece orientaciones entre las cuales los alumnos pueden optar. Tentativamente las orientaciones a dictarse son: Sistemas de Planeamiento, Sistemas de Finanzas, Sistemas de Comercialización y Sistemas del Sector Público. Asimismo los estudiantes tienen la posibilidad de cursar materias optativas no orientadas v/u optativas pertenecientes a otras orientaciones o departamentos.

## ORGANIZACIÓN ACADEMICA

### 1) Comisión Curricular Permanente:

Con el fin de proponer medidas para su continua actualización se crea una Comisión Curricular Permanente, cuyas funciones son: a) evaluar el diseño de los planes de estudio y su puesta en práctica; b) proponer ajustes, modificaciones, reglamentaciones y todo otro tipo de medidas que considere necesarias, para el logro de los objetivos de formación de los estudiantes; c) revisar los criterios y procedimientos de evaluación y promoción de los estudiantes y proponer formas alternativas; d) proponer nuevas asignaturas estableciendo sus V.H. y carreras para las que acreditan puntaje; e) proponer planes de capacitación pedagógica y especialización académica de los docentes.

La Comisión Curricular estará formada por el señor Decano, el o los Secretarios que designe a tal efecto, los Directores de Departamento los Directores de Carrera y dos representantes por cada claustro, designados por el Consejo Directivo de la Facultad.

La Comisión Curricular deberá reunirse, cuando menos, una vez por mes llevando actas de sus reuniones y elevará al Consejo Directivo un informe de evaluación y propuesta para el año siguiente, en el mes de setiembre de cada año.

Este informe deberá ofrecer por lo menos, las propuestas de asignaturas optativas y orientaciones para el año siguiente y sus V.H. respectivos, como así también las asignaturas a solicitar en el Ciclo Básico.



co Común Universitario.

2) Directores de Carrera:

Los Directores de Carrera tendrán las siguientes funciones:

- a) integrarán la Comisión Curricular Permanente;
- b) coordinarán con los Directores de los Departamentos Pedagógicos, la programación de las asignaturas de la carrera a su cargo, de manera de asegurar el logro del perfil deseado del graduado;
- c) asesorarán al Secretario Académico, en todas las cuestiones atinentes al funcionamiento de la carrera.

Los Directores de Carrera serán designados por el Consejo Directivo a propuesta del Decano y asistidos por un Consejo Asesor de cada una de ellas, integrado por dos miembros por cada Claustro. Dichos representantes serán designados por las delegaciones de cada Claustro ante el Consejo Directivo de la Facultad, debiendo ser profesores, graduados o estudiantes, según el caso, de la respectiva carrera. El Consejo Asesor será presidido por el Director de Carrera, quien convocará a reunión cuando lo estime necesario o cuando lo soliciten dos o más miembros del Cuerpo. Las deliberaciones de los Consejos Asesores no tendrán carácter resolutivo, pero servirán de elemento de juicio para la gestión de los Directores de Carrera.

Las funciones de los Directores de Carrera no modificarán ni restringirán las funciones y atribuciones asignadas a los Departamentos Pedagógicos por el Estatuto Universitario de la Universidad de Buenos Aires.

## ENCUADRE PEDAGOGICO

La enseñanza de nuestro tiempo requiere la integración de la actividad académica y pedagógica como un todo sistemático para poder dar una respuesta adecuada a las necesidades de una educación científicamente fundada.

Por ello:

1. Los métodos que se utilicen en la Facultad, deberán propender a la formación de personalidades capaces de adaptarse a la realidad en la que han de desarrollar su futura actividad.
2. Se deberá orientar la formación del alumno hacia el presente y el futuro, presentando, en primer lugar, la construcción del conocimiento científico como un proceso en el que el estudiante mismo participe y, en segundo lugar, capacitándolo para el desempeño de las prácticas que caracterizan actualmente la profesión y para aquellas que el análisis demuestra que están emergiendo y que, previsiblemente, serán dominantes en el futuro.
3. Deberán promoverse distintas formas de organización de la tarea docente en las cátedras, de modo de constituir grupos de trabajo que coordinen su accionar y se perfeccionen en la misma tarea docente.
4. Se deberá facilitar y promover la incorporación de todos los docentes auxiliares, y de aquellos profesores que lo soliciten, a las actividades de la carrera docente de la Facultad, así como la de los que, sin pertenecer al plantel docente, deseen incorporarse a ella, permitiendo asegurar la constante actualización académica y pedagógica de los que tienen a su cargo las tareas de enseñanza.
5. Deberá integrarse en el proceso del aprendizaje, los llamados aspectos

tos teóricos y prácticos interrelacionándolos, procurando que la práctica no se limite a ser la mera aplicación y ejercitación de la teoría sino que permita enriquecer la teoría a través de la reflexión y la conceptualización de la experiencia.

6. Se relacionará permanentemente al estudiante con la problemática socio-económica actual nacional e internacional, contextualizando y aplicando las herramientas del análisis teórico.
7. Deberá equilibrarse en la programación de las asignaturas, la extensión de los temas y la profundidad del conocimiento, de modo de no sacrificar la segunda en beneficio de la primera.
8. Deberá orientarse al alumno hacia el estudio independiente y el desarrollo de acciones individuales, para resolver situaciones problemáticas.
9. Se iniciará a los alumnos en la investigación en el área de la especialidad y en diferentes contextos.
10. Se facilitará la integración grupal de los alumnos a través de tareas cooperativas.
11. Se promoverán sistemas innovadores de conducción del aprendizaje, tales como enseñanza semi-presencial, cátedras con programa de estudio orientado, enseñanza asistida por computadora, etc.
12. Los contenidos y actividades curriculares, deberán propender a asegurar la adquisición de los conocimientos teóricos e instrumentales indispensables, para el desarrollo de las aptitudes propias del ejercicio de la profesión.
13. Se integrará al alumno en tareas de extensión y de servicio a la comunidad, con el fin de vincular el aprendizaje teórico con la experien-

cia práctica y los estudios universitarios con la realidad nacional.

A tal efecto el Consejo Directivo dictará las normas pertinentes.

14. Se deberá establecer, en un proceso paulatino, un régimen tutorial, para los alumnos del último ciclo de cada carrera. Su función es orientar al alumno en la elección de un área de concentración y de asignaturas optativas, atender consultas relativas a los estudios y brindar orientación laboral al futuro graduado.

15. Los departamentos pedagógicos serán ejes académicos de orientación, y actualización de las disciplinas y no exclusivamente controles de ejecución y de calidad de la enseñanza, aún cuando esta tarea será relevante en la mejora inmediata de los estudios cursados en nuestra Facultad.

16. Se mantendrá un sistema cuatrimestral de 18 semanas cada uno.

17. Es propósito que las asignaturas incluyan cuando corresponda, referencias concretas a problemas argentinos. El fin es que el alumno adquiera una visión del sistema institucional argentino, de sus procedimientos, de sus recursos y de su modo de explotación y este habilitado para evaluarlos comparativamente con los de los países líderes geopolítica y económicamente significativos para la República Argentina, en razón de sus posibles estrategias de desarrollo.

Simétricamente, cuando alguna asignatura esté centrada en cuestiones argentinas, deberá analizarse su significado comparativamente, en los términos vistos.

PERFIL DEL GRADUADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS  
~~~~~

El currículum de grado tenderá a formar un graduado con:

1. Compromiso ético de desarrollar su profesión respetando los intereses de la sociedad y del país.
2. Razonamiento riguroso, sensibilidad social y creatividad.
3. Capacidad para desarrollar criterios propios, fundamentarlos y someterlos a la crítica de los demás.
4. Capacidad para analizar y evaluar rigurosamente los procesos de la realidad económica, social y política.
5. Comprensión del carácter dinámico de la realidad y del conocimiento.
6. Capacidad para aprehender críticamente la problemática económico-social argentina y mundial.
7. Conocimiento de las diversas teorías, doctrinas y estado del arte y de los métodos e instrumentos de su especialidad y de aquellas áreas que tienen vinculación con ella.
8. Conocimiento del sistema institucional argentino y comparado, relativo a su especialidad.
9. Conocimiento de los recursos nacionales y su perspectiva internacional.
10. Capacidad para desempeñarse profesionalmente en diferentes tipos de organización.
11. Capacidad para desarrollar criterios de eficacia y eficiencia en las organizaciones públicas y privadas en que se desempeñe.
12. Capacidad para integrarse en grupos interdisciplinarios para desarrollar actividades profesionales, de docencia e investigación.
13. Capacidad para investigar en el área de su especialidad.
14. Conciencia de la necesidad de actualizar y perfeccionar permanentemente sus conocimientos.

## LICENCIADO EN SISTEMAS DE INFORMACION

### PERFIL DEL GRADUADO

La carrera tenderá a formar un graduado con conocimientos, actitudes y habilidades para:

1. Evaluar las necesidades y problemas de las organizaciones en materia de tratamiento de la información, con la finalidad de diseñar e implantar sus Sistemas de Información y las funciones de control interno y externo.
2. Planificar, dirigir y controlar el relevamiento, diseño y ejecución del proyecto y la implantación del sistema de información, de acuerdo con cada organización.
3. Dirigir y evaluar los estudios técnico-económicos y de factibilidad en proyectos de sistemas de información, procesamiento y comunicación de datos.
4. Administrar los recursos tecnológicos informáticos para el logro de una adecuada gestión, que satisfaga las demandas de las organizaciones, en el contexto socio-económico en el que deben ser aplicados.
5. Asesorar en relación con la planificación, diseño, interpretación y aplicación de la legislación correspondiente a sistemas de información, procesamiento y comunicación de datos, de modo de poder actuar tanto en el sector público como en el privado.

CARRERA DE LICENCIADO EN SISTEMAS DE INFORMACION  
 ~~~~~

CICLO BASICO COMUN  
 ~~~~~

	No.de Orden	A S I G N A T U R A S	Cred.o V.H.	PRERREQUISITOS
O B	001	Matemática	6	
L I	021	Economía	4	
G A T	024	Introd. al Conoc. de la Soc. y el Estado	4	
--	025	Int.al Conoc. Cient.	4	
O	014	Sociología (1)	3	
P T	022	Ciencia Política	4	
A T	026	Algebra (1)	4	Matemática (001)
I V	027	Recursos Nat. Arg.	4	
A S	028	Computación (1)	4	
		Asign. Area Cs. Soc.	2	
--		Asign. Area Cs. Ex.	2	

CICLO GENERAL  
 ~~~~~

|                            | No.de Orden | A S I G N A T U R A S                      | Cred.o V.H. | PRERREQUISITOS                      |
|----------------------------|-------------|--------------------------------------------|-------------|-------------------------------------|
| Dpto.de<br>Derecho         | 131         | Der. Público (Const.<br>y Administrativo)  | 4           |                                     |
| I<br>G                     | 161         | Inst.de Der. Privado<br>y Der. Económico I | 6           | Der.Públ.(Const.<br>y Admin.) (131) |
| Dpto.<br>de<br>Humanidades | 132         | Hist. Econ. Mundial                        | 3           |                                     |
| O<br>R<br>I                | 133         | Hist. Econ. Argenti-<br>na                 | 4           | Hist. Econ. Mun-<br>dial (132)      |
| A<br>S                     | 331         | Sociología de las<br>Organizaciones        | 3           |                                     |
|                            | 637         | Lógica                                     | 6           | Algebra (136)                       |

CARRERA DE LICENCIADO EN SISTEMAS DE INFORMACION  
 ~~~~~

CICLO GENERAL  
 ~~~~~

|          | No.de Orden | A S I G N A T U R A S                      | Cred.o V.H. | PRERREQUISITOS                                   |
|----------|-------------|--------------------------------------------|-------------|--------------------------------------------------|
|          | 135         | Administración Gral.                       | 4           |                                                  |
|          | 181         | Estruct. v Procedim. de las Organizaciones | 4           | Administración Gral. (135)                       |
|          | 631         | Tecnología de Computadores                 | 4           | Computación (640)                                |
| Dato.    | 632         | Tecnología de Comunicaciones               | 6           | Tecnología de Comput. (631)                      |
|          | 633         | Metodol.del Estudio de Sist.de Informac.   | 6           | Tecnología de Comunic. (632)                     |
|          | (2)         |                                            |             | Estruct.y Proced de las Org.(181)                |
|          |             |                                            |             | Lógica (637)                                     |
|          | 634         | Técnicas de Constr. de Aplic.Informatic.   | 6           | Tecnología de Comunic. (632)                     |
|          | (3)         |                                            |             | Lógica (637)                                     |
| de       |             |                                            |             | Economía (021)                                   |
|          | 635         | Sistemas de Datos                          | 4           | Metodol.del Estudio de Sist.de Inform. (633)     |
|          | (4)         |                                            |             |                                                  |
|          | 636         | Administr. de los Recursos Informáticos    | 6           | Sist. de Datos (635)                             |
|          | (5)         |                                            |             | Econ.III (142)                                   |
|          |             |                                            |             | Organiz. (638)                                   |
| Adminis- | 638         | Organizaciones                             | 4           | Estruct.y Proced de las Org.(181)                |
|          | 7           |                                            |             | Sociol. de las Organiz. (331)                    |
|          |             |                                            |             | Contabilidad Intermedia (184)                    |
|          | 639         | Auditoría y Control de Sistemas            | 4           | Téc. de Constr. de Aplicaciones Informatic.(634) |
|          | (6)         |                                            |             | Sist. de Datos (635)                             |
| tración  |             |                                            |             | Inst.de Der.Priv y Der.Ec.I (161)                |
|          |             |                                            |             | Costos (189)                                     |
|          | 640         | Computación                                | 4           |                                                  |



CARRERA DE LICENCIADO EN SISTEMAS DE INFORMACION  
 ~~~~~

CICLO GENERAL  
 ~~~~~

|                       | No.de Orden | A S I G N A T U R A S | Cred.o V.H. | PRERREQUISITOS                       |
|-----------------------|-------------|-----------------------|-------------|--------------------------------------|
| Doto. de Matemática   | 136         | Algebra               | 4           | Matemática (001)                     |
|                       | 137         | Anál. Matemático I    | 6           | Matemática (001)<br>Algebra (136)    |
| Matemática            | 138         | Anál. Matemático II   | 6           | An.Matem. I (137)                    |
|                       | 139         | Estadística           | 8           | An.Matem. II (138)                   |
| Doto. de Contabilidad | 164         | Cálculo Financiero    | 4           | An.Matem. II (138)                   |
|                       | 140         | Contabilidad Básica   | 6           |                                      |
| Contabilidad          | 184         | Contabil. Intermedia  | 6           | Cont. Básica (140)                   |
|                       | 189         | Costos                | 6           | Cont. Int. (184)                     |
| Doto. de Economía     | 141         | Economía II           | 6           | Economía (021)<br>An.Matem. I (137)  |
|                       | 142         | Economía III          | 6           | An.Matem. II (138)<br>Econ. II (141) |

(1) Estas asignaturas podrán ser cursadas en el CBC o en la FCE.

(2) Corresponde a la asignatura No. 819 Orientación Sistemas de la Carrera de Licenciado en Administración.

(3) Idem asignatura No. 823.

(4) Idem asignatura No. 822.

(5) Idem asignatura No. 820.

(6) Idem asignatura No. 821.

(7) equivalente a

|   |     |     |
|---|-----|-----|
| } | 207 | 453 |
|   | 208 | 456 |
|   | 219 | 454 |

G 638

↓  
654

CARRERA DE LICENCIADO EN SISTEMAS DE INFORMACION  
 ~~~~~

CICLO PROFESIONAL  
 ~~~~~

El Ciclo Profesional ofrece distintas Áreas de concentración. El alumno elige una entre ellas, de modo de orientarse hacia una futura especialización. Una vez elegida la orientación, deberá cursar el 80% de los créditos o V.H. que ofrece la misma. El 20% restante podrá seleccionarlo entre las asignaturas optativas no orientadas de los distintos departamentos y/u optativas de otras orientaciones o carreras.

Este listado de orientaciones y asignaturas es solo orientativo, ya que la oferta se renovará anualmente. Por lo tanto el alumno deberá consultar, en el momento de su elección, cuál es la oferta disponible.

CICLO PROFESIONAL  
 ~~~~~

ORIENTACION	No.de Orden	A S I G N A T U R A S	Cred.o V.H.	PRERREQUISITOS
Sistemas de Planeamiento	336	Teoría de la Decisión	4	Adm.de los Recursos Inform.(636)
	338	Planeamiento a Largo Plazo y Estudio de Factibilidad	4	Idem (636)
Sistemas de Planeamiento	931	Sist.Expertos en Econ	4	Idem (636)
	932	Seminario de Aplicac. Profes.-Planeamiento	4	Idem (636)
	933	Seminario de Invest. en Sistemas Expertos en Planeamiento	4	Idem (636)
	163	Administr. Financiera	6	Idem (636)
Finanzas	336	Teoría de la Decisión	4	Idem (636)
	338	Planeamiento a Largo Plazo y Estudio de Factibilidad	4	Idem (636)

CARRERA DE LICENCIADO EN SISTEMAS DE INFORMACION  
 ~~~~~

CICLO PROFESIONAL  
 ~~~~~

	No.de Orden	A S I G N A T U R A S	Cred.o V.H.	PRERREQUISITOS
Siste-	804	Modelo Avanzado de Decisión Financiera	4	Idem (636)
mas de				
I	934	Seminario de Aplic. Profes.- Finanzas	4	Idem (636)
Finan-				
zas	935	Seminario de Invest. en Sistemas Expertos en Finanzas	4	Idem (636)
V				
Siste-	808	Dirección Estratégica	4	Idem (636)
mas de	336	Teoría de la Decisión	4	Idem (636)
A	333	Comercialización	6	Idem (636)
Comer-				
cializa-	936	Seminario de Aplic. Profes.- Comercializ.	4	Idem (636)
ción				
S	937	Seminario de Invest. en Sistemas Expertos en Comercialización	4	Idem (636)
Siste-	825	Administración Públi- ca	4	Organizaciones (638)
mas del	826	Contabilidad Pública	4	Idem (638)
	336	Teoría de la Decisión	4	Idem (638)
Sector	828	Seminario de Aplic. Prof.- Sector Público	4	Idem (638)
Público	939	Seminario de Invest. en Sistemas Expertos en Sector Público	4	Idem (638)

CARREERA DE LICENCIADO EN SISTEMAS DE INFORMACION  
 ~~~~~

EQUIVALENCIAS DE ASIGNATURAS CURSADAS EN LA FACULTAD CON LAS DEL NUEVO  
 ~~~~~  
 PLAN PARA ALUMNOS QUE OPTEN POR PASAR DE PLAN  
 ~~~~~

| Numero de Orden | A S I G N A T U R A S                | E Q U I V A L E N T E A:                        | V.H. que se acredita | * |
|-----------------|--------------------------------------|-------------------------------------------------|----------------------|---|
| 103             | Princip. de Economía I               | Economía (021)                                  |                      |   |
| 106             | Princip. de Economía II              | Economía II (141)                               |                      |   |
| 107             | Sociología                           | Sociología (014)                                |                      |   |
| 108             | Estadística I                        | Estadística (139)                               |                      |   |
| 109             | Historia Económica I                 | Historia Económica Mundial (132)                |                      |   |
| 110             | Princip. de Administrac.             | Administr. General (135)                        |                      |   |
| 111             | Historia Económica II                | Historia Económica Argentina (133)              |                      |   |
| 112             | Estadística II                       |                                                 | 4                    |   |
| 113             | Análisis Matemático I                | Anál. Matemático I (137)                        |                      |   |
| 114             | Análisis Matemático II               | Anál. Matemático II (138)                       |                      |   |
| 118             | Geografía Econ. Argentina            |                                                 | 4                    |   |
| 120             | Introducción a la Matemática         | Matemática (001)<br>Algebra (136)               |                      |   |
| 123             | Lógica y Metodología de las Ciencias |                                                 | 4                    |   |
| 125             | Contabilidad I                       | Contabil. Básica (140)                          |                      |   |
| 126             | Instit. de Derecho Público           | Derecho Público (Const. y Administrativo) (131) |                      |   |
| 202             | Teoría de la Decisión                |                                                 | 4                    |   |
| 203             | Sociología de la Organización        | Sociología de las Organizaciones (331)          |                      |   |
| 209             | Administración Financiera            | Administración Financiera (163)                 |                      |   |

CARRERA DE LICENCIADO EN SISTEMAS DE INFORMACION  
 ~~~~~

EQUIVALENCIAS DE ASIGNATURAS CURSADAS EN LA FACULTAD CON LAS DEL NUEVO  
 ~~~~~  
 PLAN PARA ALUMNOS QUE OPTEN POR PASAR DE PLAN  
 ~~~~~

! Numero ! ! de Orden !	A S I G N A T U R A S	E Q U I V A L E N T E	! V.H. que se ! ! acredita !
218	Administración Pública		4
222	Estructuras y Procesos Administrativos	Estruct. y Procedimientos de las Organiz. (181)	
224	Sistemas de Información	Metodología del Estudio de Sist. de Inform. (633)	
225	Sistemas de Procesamien- to de Datos	Tecnología de Computado- res (631)	
226	Planeam. a Corto Plazo y Estudio de Factibilidad		4
227	Dirección General		4
301	Microeconomía	Economía III (142)	
402	Cálculo Financiero	Cálculo Financiero (164)	
507	Contabilidad II	Contab. Intermedia (182)	
509	Sist. de Información y Procesamiento de Datos	Estruct. y Procedimientos de las Organizac. (181)	✓
511	Contabilidad Pública		4
514	Costos I	Costos (189)	
	Principios de Derecho Privado		4
024	Introd. al Conoc. de la Soc. y el Estado	Introd. al Conoc. de la Soc. y el Estado (024)	
051	Ciencia Política		4
059	Computación	Computación (028)	

\* En los casos en que la materia cursada no tenga equivalente en el nuevo plan, se acreditarán los V.H. correspondientes.

REGIMEN DE ASIGNATURAS EXENTAS PARA ALUMNOS QUE OPTEN POR  
PASAR AL NUEVO PLAN

Para alumnos ingresados antes del 1/1/85

Para todas las carreras

Exentas

- Introducción al Conocimiento de la Sociedad y el Estado.
- Computación.
- Principios de Derecho Privado.

Para las Carreras de Contador Público y Licenciado en Administración y Lic. EN SIST. INFORMACION

Exentas

(Resol. Decano No 4124/91) (C) ✓  
502/91

Cálculo Financiero: Siempre y cuando hayan aprobado previamente Administración Financiera. 209 I

Para la Carrera de Contador Público ✓

Exentas

181 Estructuras y Procedimientos de las Organizaciones: Siempre y cuando hayan aprobado previamente Sistemas de Información y Procesamiento de Datos. 509 F

P/Lic. Sist. Información: COMPTACION (640) (Resol. CS. 2903/92)



UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

Buenos Aires, 2 de diciembre de 1987.-

Expte. Nro. 321.735/87.-

VISTO la resolución nro. 833 dictada por el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Económicas el 19 de agosto último mediante la cual solicita la aprobación de la Reforma Curricular, y

## CONSIDERANDO:

Que la Casa de Estudios mencionada expresa en fojas 1 que se propone el conocimiento fundado de la actividad socio-económica y organizacional de la sociedad, con el objeto de proveer soluciones a sus problemas.

Que para ello propenderá a la formación de profesionales aptos para desarrollar, profundizar y crear conocimientos vinculados con las actividades socio-económicas.

Lo informado por la Dirección de Títulos y Planes.

Lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES,

## R e s u e l v e :

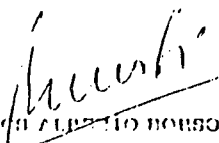
ARTICULO 1º.- Aprobar la Reforma Curricular de la Facultad de Ciencias Económicas en la forma que se detalla en el Anexo I de la presente resolución.

ARTICULO 2º.- Aprobar los contenidos mínimos de las asignaturas obligatorias que se aprueban por el artículo 1º en la forma que se detalla en el Anexo II.

ARTICULO 3º.- El alumno luego de cursar las asignaturas obligatorias comunes optará por la carrera a seguir: Contador Público, Licenciatura en Administración, Licenciatura en Economía ó Actuario.

ARTICULO 4º.- Dejar establecido que la presente resolución será de aplica-

///

  
DANILO ALBERTO BORSOTTI  
Secretario General



///

ción a partir del ciclo lectivo 1988.

ARTICULO 5º.- El presente plan de estudios será obligatorio para todos los alumnos, que inscriptos como tales en la Facultad de Ciencias Económicas a partir del 1º de enero de 1988, hayan debido cursar o aprobado con carácter de equivalentes, asignaturas que se dictan en el Ciclo Básico Común de esta Universidad. Para los restantes alumnos, su aplicación será optativa.

ARTICULO 6º.- Aprobar el régimen de asignaturas exentas para los alumnos que opten por continuar su carrera por el presente plan de estudios que como Anexo III forma parte de la presente resolución.

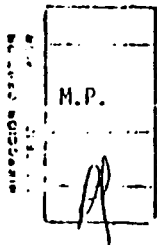
ARTICULO 7º.- Los títulos a otorgar serán los de Actuario, Contador Público, Licenciado en Administración y Licenciado en Economía.

ARTICULO 8º.- Aprobar las características curriculares de las carreras de grado en la forma que se detalla en el Anexo IV de la presente resolución.

ARTICULO 9º.- Aprobar el perfil del graduado de la Facultad de Ciencias Económicas que como Anexo V forma parte integrante en la presente.

ARTICULO 10º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a las Direcciones de Títulos y Planes, de Asuntos Académicos, de Despacho Administrativo y de Orientación al Estudiante. Cumplido, archívese.

RESOLUCION Nº 2007



ES COPIA

*[Handwritten signature]*  
OSCAR J. RIUBENOFF  
RECTOR  
*[Handwritten signature]*  
CARLOS ALBERTO HONSOZIL  
Vice Rector General





UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

Buenos Aires, 23 de diciembre de 1987.-

Expte. nº 321.922/87.-

VISTO la resolución nº 1.015 dictada por el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Económicas el 25 de noviembre último, mediante la cual se crea la Carrera de Licenciado en Sistemas de Información, y

## CONSIDERANDO:

Que la Casa de Estudios mencionada expresa en fojas 2 que el éxito de los Sistemas de Información y de los especialistas en su diseño e implantación, depende fundamentalmente del dominio de los principios y prácticas de administración de las organizaciones, tanto en lo que se refiere al conocimiento de los subsistemas operativos (planeamiento, producción, comercialización, distribución, finanzas, etc) como en lo relacionado con los distintos recursos involucrados (personal, capitales, tecnología, insumos, etc.).

Que el adecuado funcionamiento del Sistema de Información (en la recolección, clasificación, almacenamiento, procesamiento, transmisión y exposición de los datos), constituye un requisito esencial para el desenvolvimiento de las funciones decisorias en las organizaciones..

Lo informado por la Dirección de Títulos y Planes.

Lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES,

## R e s u e l v e :

ARTICULO 1º.- Crear en la Facultad de Ciencias Económicas la Carrera de Licenciado en Sistemas de Información, cuyas características se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente resolución.

ALICIA H. W. DE CAMILLO  
SECRETARÍA DE ASUNTOS ACADÉMICOS

///



UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

///

ARTICULO 2º.- Aprobar el plan de estudios de la Carrera que se aprueba por el artículo 1º en la forma que se detalla en el Anexo II.

ARTICULO 3º.- Aprobar los contenidos mínimos de las asignaturas obligatorias que se aprueban por el artículo 2º que como Anexo III forma parte de la presente.

ARTICULO 4º.- La Facultad de Ciencias Económicas, deberá determinar anualmente las orientaciones; asignaturas y contenidos mínimos, comprendidos en ellas, que integren el ciclo profesional del plan de estudios.

ARTICULO 5º.- Dejar establecido que la presente resolución será de aplicación a partir del ciclo lectivo 1988.

ARTICULO 6º.- El título a otorgar será el de Licenciado en Sistemas de Información.

ARTICULO 7º.- Aprobar el perfil del graduado de la Carrera de Licenciado en Sistemas de Información que como Anexo IV forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 8º.- Aprobar el régimen de asignaturas exentas para los alumnos que opten por continuar su carrera por el presente plan de estudios que como Anexo V forma parte de la presente resolución.

ARTICULO 9º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a las Direcciones de Títulos y Planes, de Asuntos Académicos, de Despacho Administrativo y de Orientación al Estudiante. Cumplido, archívese.

RESOLUCION Nº 2.066

SECRETARÍA DE ASUNTOS ACADÉMICOS	V.P.
	Nº

*[Handwritten signature]*

OSCAR M. SHUBENHOFF  
RECTOR

*[Handwritten signature]*

ALICIA H. W. DE CARRILLONI  
SECRETARIA DE ASUNTOS ACADÉMICOS

*Universidad de Buenos Aires*  
*Facultad de Ciencias Económicas*

Ref.: Plan de Estudios

Buenos Aires, 21 de diciembre de 1987.-

VISTO:

que por Resolución del Consejo Superior de la Universidad de Buenos Aires Nro. 2007 de fecha 2-12-87 se ha aprobado la Reforma Curricular y, en consecuencia, el nuevo plan de estudios tiene vigencia a partir del 1ro. de enero de 1988; y

CONSIDERANDO:

que resulta indispensable establecer los criterios pertinentes para su gradual aplicación en el ámbito de esta Casa de Estudios, tomando en consideración lo dispuesto por la Resolución C.D.Nro. 983/87;

POR ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS

R E S U E L V E :

Artículo 1ro.- Ratificar que el Plan de Estudios, aprobado por Resolución (C.S.) Nro. 2007/87, será obligatorio para todos los alumnos inscriptos como tales en la Facultad a partir del 1ro. de enero de 1988. También lo será para aquéllos que hubieren tramitado su pase de Facultad ó pedido de simultaneidad con fecha posterior a la aprobación de la Resolución (C.D.) Nro. 983/87 y tuvieren resolución favorable a partir del 1/1/88.

Artículo 2do.- Los alumnos inscriptos en planes de estudios anteriores al sancionado por Resolución (C.S.) Nro. 2007/87, podrán optar, a partir del 1ro. de enero de 1988 y en las fechas que en cada período lectivo fije la Facultad, por el cambio al nuevo plan de estudios.

Artículo 3ro.- El cursado de asignaturas, durante el primero y segundo cursos de promoción, así como los exámenes libres correspondientes a los turnos de marzo, mayo y julio, fijados en el calendario del ciclo lectivo del año 1988, se ajustarán a las normas y requisitos establecidos con anterioridad a la sanción de la Resolución (C.S.) Nro. 2007/87.

Artículo 4to.- En el lapso señalado por el art. 3ro., serán de aplicación las equivalencias y prerrequisitos

*Universidad de Buenos Aires*  
*Facultad de Ciencias Económicas*

establecidos para cada asignatura en los respectivos planes de estudios que adopten los alumnos.

Artículo 5to.- Con carácter de excepción y por el año lectivo 1988 y sin que ello sienta precedente a los alumnos que se inscriban en esta Facultad provenientes del Ciclo Básico Común, se les reconocerá como asignaturas optativas, las de Matemáticas y Economía, que se dictan en dicho Ciclo Básico Común.

Artículo 6to.- Los alumnos que finalicen sus estudios de grado por el nuevo plan de estudios, sólo serán acreedores a la mención correspondiente a la respectiva área de orientación, cuando hayan aprobado asignaturas con un mínimo de 16 VH de las establecidas para la misma.

Artículo 7mo.- Los graduados cuya última asignatura en las respectivas carreras que se cursan en la Facultad, fuera aprobada antes del 31/12/87, podrán ser acreedores a la mención correspondiente a las áreas de orientación que se ofrecerán dentro del marco del nuevo plan de estudios.

Artículo 8vo.- Los graduados que deseen obtener la mención a que alude el art. 7mo., deberán aprobar, en el caso de no haberlo hecho con anterioridad, la asignatura que sea establecida como prerrequisito inmediato anterior a cada ciclo de orientación y las asignaturas correspondientes en el Ciclo Profesional por un total de 20 VH. A tal efecto deberán inscribirse en el registro especial que se habilitará a partir del 1ro. de enero de 1989.

Artículo 9no.- Regístrese. Dése amplia publicidad. Comuníquese y archívese.

Expediente Nº 255.138.-

ABRAHAM L. GAK  
SECRETARIO ACADEMICO

LEOPOLDO PORTNOY  
DECANO

Resolución Consejo Directivo Nro. 1040

/Plan de estudios

REGISTRADO CON FECHA: 30-12-87

